

los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 3 de julio de 2001. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA. Fdo: Antonio Vélez Sánchez.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «C.U. Vista Alegre 47» solicitada por D. Raimundo Ríos García por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 19 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «C.U. Vista Alegre 47», del término municipal de Zahinos, solicitada por D. Raimundo Ríos García, por cese de actividad que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F. Orden 4 de julio de 2001), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Raimundo Ríos García en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «C.U. Vista Alegre 47», del término municipal de Zahinos, y que figura inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1590262.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria

R E S U E L V E

Conceder la baja de la explotación porcina «C.U. Vista Alegre 47» solicitada por D. Raimundo Ríos García por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 19 de junio de 2001. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA. Fdo: Antonio Vélez Sánchez.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de agosto de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «C.U.» solicitada por D. Nicolás Vélez Lavado por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesa-